



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**RESOLUCIÓN N.º273**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 18/12/24**

**VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0007757-9 mediante el cual se tramita la continuidad de la licencia médica y el alta laboral del agente del Distrito Tostado Sr. Jorge Adrián Cancino, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que en fecha 05/11/24, el agente Jorge Adrián Cancino es evaluado en su estado de salud, donde se aconseja licencia por los días sugeridos por su médico tratante (30 días) y se insta a ser evaluado por junta médica.

Que de acuerdo a las constancias obrantes, se entiende oportuno conceder al agente licencia médica por enfermedad de larga duración desde el día 05/11/24 al 04/12/24 ambos inclusive.

Asimismo y teniendo en cuenta que el agente se reintegró a cumplir funciones a partir del 5/12/24, corresponde en esta oportunidad otorgar el alta laboral a partir de dicho día.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial y conceder al agente del Distrito Tostado Sr. JORGE ADRIÁN CANCINO Legajo N°406, licencia por tratamiento de larga duración, desde el día 05/11/24 al 04/12/24 ambos inclusive, conforme artículo 53 de la resolución N.º 51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2:** Tener presente las constancias del sistema informático de Asistencia y disponer el reintegro laboral a sus funciones del agente del Distrito Tostado Sr. JORGE ADRIÁN CANCINO Legajo N°406, a partir del día 05/12/24.

**ARTÍCULO 3:** Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia a los efectos que considere correspondan.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA**

**PROVINCIAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**